



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Cinco (05) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS MARIO ZULUAGA Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA - ANTIOQUIA Y CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA.
RADICADO: 2013-00984

ASUNTO: REABRE PROCESO.

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de REPARACIÓN DIRECTA instaurado entre otras, por entre otros por el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA LONDOÑO**, mediante apoderado judicial, contra la **E.S.E. HOSPITAL DE LA CEJA - ANTIOQUIA Y CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA.**, ya venció el término máximo de 90 días indicado para lograr la notificación de la persona en calidad de llamada fue convocada y dado que esta ya presentó contestación al llamamiento, el despacho ordena reabrir el presente, teniéndola como contestada, razón por la cual se ordena seguir con el trámite normal del proceso.

Se reconoce personería a la abogada BEATRIZ ELENA ESTRADA TOBÓN, para actuar en nombre y representación de la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de conformidad con los poderes visibles a folios 95 y 136 del cuaderno de llamamiento.


Se ordena continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE


PILAR ESTRADA GONZALEZ

JUEZ

RLV

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06 NOV 2014 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.
 NATALIA RAMIREZ BARRETO Secretaria